



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00885 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN - REQUIERE TÁCITO - ACEPTA RENUNCIA - RECONOCE PERSONERÍA

En atención a los memoriales allegados, el Juzgado dispone,

1. Se incorpora constancia de envío para la notificación personal al demandado JUAN SEBASTIÁN MALDONADO GARCÍA, a la dirección electrónica aportada en la demanda, debidamente diligenciado por la empresa de correo Servientrega, con resultado Negativo.
2. Conforme al memorial allegado por el apoderado de la entidad demandante, se tiene en cuenta nueva dirección electrónica para efectos de notificación del demandado JUAN SEBASTIÁN MALDONADO GARCÍA.
3. Requerir a la parte demandante para que realice la notificación personal al demandado en los términos de la ley 2213 del 2022, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 numeral 1 del CGP).
4. Se acepta la renuncia al poder presentada por JORGE HERNÁN CEBALLOS SÁNCHEZ

5. Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado SEBASTIÁN RUIZ RÍOS portador de la TP 258799 del C. S. de la J. conforme el poder que obra en el archivo 011.
6. Se tiene como dependiente judicial a la abogada DIANA MILENA VILLEGAS OTÁLVARO a fin de que realice las facultades inherentes a su cargo

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

VV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 180** hoy **10 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71dd3d0eb1059d5ffdc899990e1500abce374896fa06bbb6e8a20016aca6bfb**

Documento generado en 09/11/2022 11:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>